

VISTO:

La necesidad renovar los seguros con que cuenta esta Municipalidad de General Deheza respecto al servicio de pólizas de seguros de riesgos del trabajo (A.R.T.), de seguro obligatorio contra terceros de su flota vehicular, de responsabilidad civil derivada de hechos o actos originados en los bienes de dominio municipal y por la actividad que la Municipalidad desarrolla, seguro a los fines de preservar la integridad de los inmuebles y muebles de propiedad municipal, seguros por accidentes personales, actividades deportivas, culturales realizadas y/o delegadas por la misma, y por el término de un año; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente exige la cobertura obligatoria de todo el personal municipal contra las contingencias que pudieran sufrir durante la prestación de sus servicios.

Que, en virtud de exceder la contratación del servicio solicitado el presente ejercicio presupuestario, debe ponerse a consideración del Concejo Deliberante Municipal, el pliego destinado a la mencionada contratación, la autorización para efectuar el correspondiente llamado y la consecuente contratación.

POR ELLO:

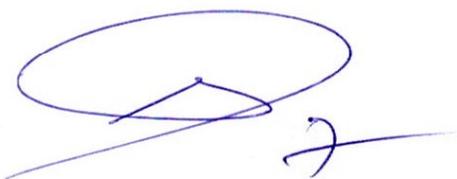
EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2793/16



ARTICULO 1º. DISPONGASE la prórroga de las pólizas actualmente en curso, hasta tanto se produzca la efectiva emisión de las nuevas pólizas de seguro por parte del adjudicatario del llamado a Licitación Pública aprobada por la presente.

ARTICULO 2º. Comuníquese, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-


GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE




PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Consejo Deliberante de General Deheza, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-

DECRETO "A" N° 15/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 2793, en donde se autoriza la prórroga de Pólizas de Seguros y la Ordenanza N° 2794 autorizándose la firma de convenio con las Hermanas de la Congregación religiosa "San Carlos Borromeo" por el Nuevo Geriátrico, con fecha 28 de marzo de 2016.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

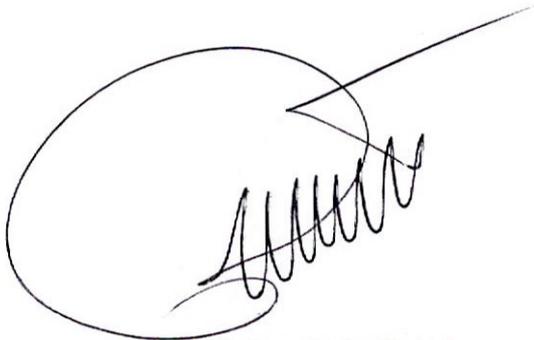
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 2793, en donde se autoriza la prórroga de Pólizas de Seguros y la Ordenanza N° 2794 autorizándose la firma de convenio con las Hermanas de la Congregación religiosa "San Carlos Borromeo" para el Nuevo Geriátrico, con fecha 28 de marzo de 2016.

Art. 2°- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 30 de mayo, 2016



Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno



Dr. Franco D. Morra
Intendente